



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
GÜEPSA SANTANDER  
Güepsa, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL

DTE: COOMULDESA LTDA NIT. N°. 890.203.225-1  
DDOS: ANTOLIN GUERRA QUESADA C.C. N°. 73.485.135  
ADEMIR ANTONIO GUERRA FLOREZ C.C. N°. 1.099.212.654  
Rad. 683274089001-2022-00011-00

Al Despacho para trámite, excusa para no aceptación como curador ad-litem dentro del proceso de la referencia signado por el Doctor **JONATHAN SNEYDER TORRES FONSECA**.

Sobre el particular se tiene que en providencia de data 02 de noviembre del año último, se dispuso designar al Doctor Torres Fonseca identificado con cedula de ciudadanía número 1.099.209.042 de Barbosa Santander y Tarjeta Profesional N° 350.222 expedida por el C. S. de la J., como curador ad-litem del demandado ANTOLIN GUERRA QUESADA dentro del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Paso seguido, el 21 de noviembre de 2022 se le notifica al correo electrónico [torres.sneyder125@gmail.com](mailto:torres.sneyder125@gmail.com) el oficio N°. 563 del 21 de noviembre de 2022, el cual comunica la mencionada designación. Es así como el martes 22 de noviembre estando dentro del término, presenta memorial con excusa para no aceptar la designación aportando aceptaciones como defensor de oficio dentro de seis (06) procesos judiciales.

Por lo anterior y por ser procedente se aceptara la excusa presentada por el abogado JONATHAN SNEYDER TORRES FONSECA, y se procederá a nombrar como curador ad-litem al abogado **EDWIN GUILLERMO QUINTERO SERRANO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.099.203.471 de Barbosa Santander y Tarjeta Profesional N° 282.469 expedida por el C. S. de la J. para que represente al demandado ANTOLIN GUERRA QUESADA dentro del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Güepsa S.,

RESUELVE:

**PRIMERO: ACEPTAR** la excusa presentada por el abogado **JONATHAN SNEYDER TORRES FONSECA**, por las razones expuestas.

**SEGUNDO: NOMBRAR** al Doctor **EDWIN GUILLERMO QUINTERO SERRANO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.099.203.471 de Barbosa Santander y Tarjeta Profesional N° 282.469 expedida por el C. S. de la J., como curador Ad-litem del demandado ANTOLIN GUERRA QUESADA, persona que no compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda dentro del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, con quien se surtirá la respectiva notificación.

**TERCERO: COMUNICAR** al correo electrónico [quinteroeg@hotmail.com](mailto:quinteroeg@hotmail.com) la presente providencia, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, acepte el cargo; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Librese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ZOILA CASTELLANOS MANCILLA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL GÜEPSA S.  
SECRETARÍA

Güepsa, Santander. El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fijado a las 8:00 AM.

*Fernanda Estrada*  
MARÍA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ  
Secretaria

Palacio de Justicia  
Carrera 5 calle 2-61  
Güepsa Santander

[j01prmpaquepsa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaquepsa@cendoj.ramajudicial.gov.co)